



e l e k t r o n

Boletín del **FRENTE DE TRABAJADORES DE LA ENERGIA** de MEXICO
Organización obrera afiliada a la FEDERACION SINDICAL MUNDIAL
www.fte-energia.org | prensa@fte-energia.org | http://twitter.com/ftenergia
Volumen 10, Número 56, febrero 26 de 2010

Negativa a invocar el patrón sustituto

La propuesta de los jubilados para invocar el patrón sustituto fue presentada débilmente en la “asamblea” del SME, bloqueada de inmediato y rechazada. Se afirmó que, esa figura ya está “prevista” y que los abogados desaconsejan (sic) presentar una demanda explícita. Se trata de una negativa a invocar formalmente el derecho colectivo que hasta ahora ha sido mencionado, aludido, pero no invocado formalmente.

El aparato contra el patrón sustituto

El 25 de febrero fue convocada una nueva reunión (“asamblea”) en el SME. Fue hasta el momento de los Asuntos Generales, es decir, al final, que se trató el punto del patrón sustituto.

José Antonio Almazán, exdiputado federal, había propuesto en la “asamblea” de jubilados, realizada por la mañana, que se invocara la figura de patrón sustituto como vía para resolver el conflicto. La propuesta fue aprobada por unanimidad.

Consecuentemente, debía llevarse a la “asamblea” general.

Por la misma mañana, Eduardo Bobadilla, secretario del trabajo del SME, envió un mensaje telefónico dirigido a los representantes (sic) para “informarles” que el patrón sustituto no se podía invocar porque ya se había hecho (sic). De manera que, una nueva demanda “sobrese” o “anula” (sic) a la anterior. “No se confundan”, les dijo.

Por la tarde, volvió a repetir que “ya está invocado el patrón sustituto”. Dijo que “lo que pasa es que hay confusión porque el patrón sustituto está demandado”. Volvió a decir: “No se confundan”. Supuestamente

explicó que “en el amparo está todo el asunto, aquellos que propone una demanda quieren dividir”.

En su turno, Almazán dijo que “había que ver lo laboral y hacerlo jurídicamente bien”. De inmediato lo interpellaron: “Eso ya está en dos demandas”, le dijo Bobadilla. El exdiputado insistió hablando del viejo convenio de delimitación de zonas. Otra vez, Esparza intervino y dijo “ya lo estamos viendo con los abogados”. Acorralado, confuso, Almazán dijo que “la legalidad jurídica interna fuera bien planteada y la dejaba en manso del comité central, “en los marcos de la legalidad sindical” (sic)

Desinformación y borrosidad

A partir de la intervención de Almazán se planteó que, en la “estrategia jurídica del SME” (demandas y amparo), ya estaba prevista como alternativa la demanda del patrón sustituto. En la “asamblea” se dijo que, aunque en esos documentos se plantea centralmente la inconstitucionalidad del decreto del 11 de octubre pasado, también quedó previsto que, “en el supuesto” de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación

2010 elektron 10 (56) 2, FTE de México

(SCJN) rechazara la inconstitucionalidad del decreto, se demandará entonces la operación de la figura del patrón sustituto, a cambio de la terminación de la relación de trabajo. En base a este absurdo, "es legal emplazar a huelga a Luz y Fuerza del Centro (LFC) y llevarla a cabo".

Se vuelve a evidenciar que NO se ha invocado formalmente la figura de patrón sustituto. La "estrategia" jurídica de Esparza y De Buen, expresadas en el amparo indirecto (ahora directo) consiste en cuestionar el decreto de Calderón por "inconstitucional" y, solamente después, de que la autoridad correspondiente resuelva desfavorablemente, es decir, cuando todo esté perdido, entonces se invocaría la aplicación de la sustitución del patrón. Se trata de un jueguito infantil para terminar perdiendo el derecho. Tan es así que, en el mencionado amparo, NO se pide la sustitución del patrón, lo que se solicita es que no se ejecute el laudo que tiene preparado la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) para la terminación de la relación laboral. Por ello hubo suspensión provisional.

Almazán solicitó ampliar la demanda y el amparo en base a que existen pruebas contundentes de la asunción de ciertas funciones de LFC por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (reparto de recibos y emisión de comunicados a usuarios, que corresponden a tareas de comercialización). El propio Almazán dijo que esta ampliación "reforzaría las acciones del 16 de marzo". Se refería al supuesto emplazamiento a huelga, en base al cual se pretende colocar las banderas de huelga y realizar el cierre de las instalaciones.

El exdiputado Almazán pidió que se votara el punto y se refirió luego al "convenio de zonas" (sic) que, a diferencia del patrón sustituto, no tiene "una vigencia" (sic). Aunque al momento, dijo, no existe personal del SUTERM (y por tanto de la CFE) realizando directamente las funciones de LFC, esta situación podría cambiar a partir del 16 de marzo y, sobre todo, después de la revisión del CCT SUTERM-CFE. Esta propuesta tan confusa, se diluyó totalmente luego de diversas aclaraciones que resolvieron este punto con el anterior.

La aclaración más interesante fue de Bobadilla al revelar que los abogados (De Buen y Carrancá) desaconsejaban (sic) explícitamente (sic) tal ampliación, ya que esa petición "ya está prevista" en el documento presentado, pidiendo a Almazán que dejara en manos del "cuerpo jurídico" del SME valorar su conveniencia. La discusión paró cuando Martín intervino para pedir que en todo caso se vote la propuesta de Almazán.

Más clara ni el agua. Los abogados De Buen y Carrancá tienen maniatado al sindicato y lo ENGAÑAN llevándolo al abismo.

El exdiputado Almazán enfatizó que la importancia de la medida propuesta es que debe realizarse bajo "la personalidad jurídica" (sic) del SME, para que lo que "se está haciendo allá afuera" (al margen de la representación) quede desacreditado (sic). Luego, propuso exigir a la Cámara de Diputados que "llame a comparecer" a los responsables de la liquidación de LFC para que "expliquen" de dónde salen los recursos empleados para esa acción.

Almazán cerró subrayando que "el 16 marzo será un día difícil para la organización" y que habrá que ir con toda la fuerza. Así que ¡a tramitar "recursos de amparo" para todos (los dirigentes)! Almazán se comportó como todo un diputado: tibio, confuso, acomodaticio y débil. Al final, se enojó y fue abucheado.

Improvisación y voluntarismo

En la "asamblea" también intervino Mario Benítez ("el gato") quién fue más allá planteando que el 16 de marzo no es una fecha fatal para el SME pero, dado que ningún juez nos va a apoyar, pidió que se aclare si A PARTIR del 16 de marzo vamos a impedir la entrada y salida de las instalaciones de Luz y Fuerza.

Propuso, entonces, "la toma de las instalaciones" en base a un balance optimista de los 5 meses anteriores, basado fundamentalmente en las supuestas debilidades del Estado ¿y el SME? El cierre de instalaciones sería "definitivo".

En su balance, Benítez dijo: “al gobierno ya lo tenemos casi en la lona” (sic). Según él, “Calderón ya nada más cuenta con los medios, los políticos y el Ejército”. ¡Nadamás! Esparza habló de tener “una enorme correlación de fuerzas en todo el país” (sic). Benítez agregó que, “con la huelga del 16 de marzo, Calderón tiene que negociar”.

Martín intervino para aclarar que el objetivo del 16 de marzo es cerrar las instalaciones (¿solo ese día?); no permitir que entre ni salga nadie de los centros de trabajo. Sin embargo Benítez volvió a insistir en la "recuperación y toma" popular, definitiva, de Luz y Fuerza. Para ello propuso una asamblea "magna" antes, en CU o dónde se pueda.

Al final se aprobó (como siempre), dejar en manos de Martín establecer la estrategia y el alcance de las distintas medidas propuestas, "aprobadas" en paquete.

¡NO está invocado el patrón sustituto!

La afirmación de Bobadilla, apoyada por sus abogados, según la cual “ya está invocado el patrón sustituto” NO es cierta. Eso de que la petición “ya está prevista” en los documentos, debe aclararse. ¿De qué documentos se trata? Hasta ahora, los trabajadores NO conocen los documentos, mismos que NO son secretos. A la pregunta ¿dónde están? se ha contestado varias veces: “en la página del sindicato” (www.sme.org) pero, allí, NO está ningún documento.

¿Dónde está prevista la petición? Hay algunos documentos, tal vez, el principal es el llamado amparo indirecto (ahora directo) interpuesto por Néstor De Buen con motivo del procedimiento especial tramitado por el Sistema de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) para dar por terminadas las relaciones individuales y colectivas de los trabajadores al servicio de Luz y Fuerza del Centro (LFC). Ante la solicitud, la juez federal otorgó la suspensión provisional pero negó la suspensión definitiva. Eso llevó a la revisión actual por parte del Tribunal Colegiado de Circuito.

¿Qué se dice o prevé respecto al patrón sustituto? De entrada, generalidades.

2010 elektron 10 (56) 3, FTE de México

El centro del amparo es la llamada “inconstitucionalidad” del decreto de Calderón del 11 de octubre de 2009. Al respecto, la argumentación débil de Néstor se apoya en la “inconstitucionalidad” del artículo 16 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como, la mención a diversas violaciones constitucionales. En la revoltura de ideas, de “pasadita” “por no dejar”, en una paginita (de 94) se menciona que, de no ser favorable el fallo, podría aplicarse la sustitución del patrón a cargo de la CFE o de cualquier otra empresa (sic) que se hiciera cargo del servicio público de energía eléctrica en la zona de influencia de LFC.

La argumentación no es solo débil sino pedestre, confusa, tangencial y elusiva. Pero, lo más importante: esa, NO es ninguna petición sino apenas alusión al asunto del patrón sustituto. Lo mismo se ha hecho, incluso menos, en otros documentos, como la petición de revisión del Contrato Colectivo de Trabajo, en cuyo caso, la argumentación es más débil.

¿Qué está pasando? Uno, que la “estrategia” seguida por los abogados de Martín Esparza y él mismo es incorrecta y les impide invocar FORMAL, JURIDICAMENTE, la figura de la sustitución de patrón a cargo de la Comisión Federal de Electricidad (CFE). La pretensión fallida consiste en que se declare la “inconstitucionalidad” del Decreto y regresen las cosas al nivel en que estaban antes del 11 de octubre. Es la “estrategia” de “regrésenos a nuestra empresa”. Eso NO es posible y mientras se insista en ese erróneo camino, no hay posibilidades de concretar la sustitución del patrón.

Dos, hay un manejo deliberadamente orientado a bloquear el ejercicio del derecho. Los abogados y Esparza han planteado un camino por etapas y, hasta agotar la última, si ésta es desfavorable, entonces se invocaría al patrón sustituto. Ese camino conduce a un callejón sin salida. Pareciera que “se quieren pasar de vivos” omitiendo que están jugando con los intereses de los electricistas.

Es imposible “revivir” a LFC, lo han dicho otros abogados como Roberto Terrazas. Entonces, ¿porqué insisten seguir un camino

2010 *elektron* 10 (56) 4, FTE de México que no tiene corazón? La inconstitucionalidad fue bloqueada desde el momento en que los diputados se negaron a interponer el recurso. ¿Porque, entonces, se insiste? Hasta ahora todos los amparos de Néstor han fallado. ¿Qué espera el SME, mirarse en el espejo de Cananea? Ese espejo negro es de Tezcatlipoca, ahumado por la corrupción de Napito y su asesor De Buen.

En el horizonte de eventos

Hay una situación contrastante. En los recientes días se vuelve a revelar que el movimiento es no lineal y, además, contradictorio. Abajo se aprueba una cosa y arriba se rechaza. ¿Porqué ocurre ese desfase político? Uno, porque los aparatos sindicales representan formas de control burocrático inevitables en el sindicalismo tradicional y conservador; dos, porque abajo existen serios niveles de desorganización que incapacita a los trabajadores para hacer valer las propuestas correctas.

Entre tanto, el movimiento se mueve en el “horizonte de eventos”, es decir, en los momentos previos al colapso. Cuando una estrella masiva (grandota y pesada) va a culminar su evolución, se le empieza a acabar el combustible y de pronto deja de producir energía. Entonces, muy rápidamente se precipita en el llamado “horizonte de eventos” y forma un disco sobre el cual gira antes de que toda la materia (incluso la luz) sea absorbida y se produzca el colapso en un agujero negro muy denso.

El SME, estrella masiva, ya no genera mucha energía porque se le están agotando los recursos legales y políticos, especialmente, por haber hecho mal uso de los mismos. La “estrategia” seguida lo ha llevado al “horizonte de eventos”. Eso es muy serio, de no corregir y, por el contrario, insistir en el voluntarismo y la improvisación, en lo que “aconsejan” De Buen y Cía, el rumbo más seguro es el colapso. Sería una tragedia. ¡Hay que salirse de ese “horizonte de eventos”, inmediatamente!



Marcha en el Paseo Tollocan. FOTO: Luz del Alba Belasko

Frente de Trabajadores de la Energía,
de México